



Resolución Ejecutiva Regional

N° 119 -2018-GRA/GR

VISTO

El Informe Técnico N°01-2018-GRA/GRCET, de fecha 20 de febrero del 2018, de la Gerencia Regional de Comercio Exterior y Turismo.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 29408 - Ley General de Turismo, en su artículo 5°, inciso 5.1, señala que *"corresponde al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo aprobar y actualizar el Plan Estratégico Nacional de Turismo (PENTUR) como instrumento de planeamiento y gestión del sector turismo en el ámbito nacional"*.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 231-2016-MINCENTUR se aprobó la actualización del Plan Estratégico Nacional de Turismo (PENTUR) hacia el 2025, que establece que los Gobiernos Regionales tienen a su cargo la implementación del PENTUR, a través de sus Planes Estratégicos Regionales de Turismo – PERTUR, los mismos que se formulan con la participación de los principales actores públicos y privados involucrados en la actividad turística regional.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 378-2017-GRA/GR se conformó el Equipo Técnico Especializado - ETE, encargado de conducir el proceso de elaboración del PERTUR Arequipa y se dispuso al Gerente Regional de Comercio Exterior y Turismo como Secretario Técnico.

Que, mediante el Informe Técnico N°01-2018-GRA/GRCET, de fecha 20 de febrero del 2018, el Gerente Regional de Comercio Exterior y Turismo, solicita se emita Resolución Ejecutiva Regional de designación de la Comisión Multidisciplinaria, para la actualización del Plan Estratégico Regional de Turismo – PERTUR Arequipa

Que, de conformidad con lo prescrito en la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444; en concordancia con la Ordenanza Regional N°010-AREQUIPA, la Directiva N°006-2009-GRA/OPDI; y en uso de las atribuciones conferidas por Ley;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- CONFORMAR la Comisión Multidisciplinaria PERTUR AREQUIPA, de naturaleza temporal, encargada de revisar y validar los avances en la elaboración del Plan Estratégico Regional de Turismo Arequipa - PERTUR Arequipa, integrada de la siguiente manera (01 titular y 01 alterno):

- Representantes de la Gerencia Regional de Comercio Exterior y Turismo.
- Representantes de la Jefatura de la Reserva Paisajista Subcuenca de Cotahuasi
- Representantes de la Jefatura del Santuario Nacional Lagunas de Mejía
- Representantes de la Jefatura de la Reserva Nacional de Salinas y Aguada Blanca
- Representantes de PROMAREQUIPA
- Representantes de AUTOCOLCA
- Representantes de la Municipalidad Distrital de Cayma.
- Representantes de la Municipalidad Distrital de Yanahuara.
- Representantes de la Municipalidad Distrital de Sachaca.
- Representantes de la Municipalidad Provincial de Arequipa
- Representantes de la Municipalidad Provincial de Camana
- Representantes de la Municipalidad Provincial de Condesuyos.
- Representantes de la Municipalidad Provincial de Castilla.



- Y Representantes de la Municipalidad Provincial de Caraveli
- Y Representantes de la Municipalidad Provincial de Caylloma
- Y Representantes de la Municipalidad Provincial de Islay.
- Y Representantes de la Municipalidad Provincial de La Unión
- Y Representantes de la Asociación de Hoteles, Restaurantes y Afines de Arequipa AHORA Arequipa.
- Y Representantes de la Organización de Gestión de Destino Turístico Arequipa OGD Arequipa.
- Y Representantes de COLITUR AREQUIPA.
- Y Representantes de Asociación Gastronómica de Arequipa – AGAR
- Y Representantes de La Asociación de Guías Profesionales de Arequipa – ASGUIPA
- Y Representantes de Asociación de Guías Oficiales de Turismo – AGOTUR Arequipa
- Y Representantes de Asociaciones de Guías Oficiales Profesionales de Arequipa – ADEGOPA
- Y Representantes de la Sociedad Picantera de Arequipa
- Y Representantes de la Asociación de Guías de Alta Montaña
- Y Representantes de ONG PROTUR
- Y Representantes de IPERU – Arequipa
- Y Representantes de la Escuela de Turismo y Hotelería de la Universidad Católica San María
- Y Representantes de la Escuela Profesional de Turismo y Hotelería Universidad Nacional de San Agustín
- Y Representantes de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Arequipa.
- Y Representantes de la Organización de Gestión de Destino – OGD Valle de los Volcanes.
- Y Representantes de Agencia de Viajes y Turismo de Arequipa – VIT
- Y Representantes División de Turismo Arequipa – Policía Nacional Perú
- Y Representantes de la Oficina de Planeamiento y Desarrollo Institucional
- Y Representantes de la Oficina de Presupuesto y Tributación
- Y Representantes del Consejo Regional

ARTICULO 2°. - DESIGNAR, como Secretario Técnico, al Gerente Regional de Comercio Exterior y Turismo de Arequipa, o quien haga sus veces, quien entre sus funciones, efectuará las coordinaciones respectivas con los representantes de las entidades o instituciones citadas anteriormente, así como aprobará el respectivo reglamento interno a través de la firma de un Acta con los actores involucrados y dará cumplimiento a las funciones que le competen como Secretario Técnico,

ARTICULO 3°.- Notificar la presente Resolución Gerencia Regional a la Secretaría Técnica de la Comisión Multidisciplinaria PERTUR, encargada de la elaboración del PERTUR Arequipa; para dicho fin, se publicará en el Portal Web del Gobierno Regional de Arequipa <http://www.regionarequipa.gob.pe> en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo N° 5 de la Ley N° 29091 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Dada en la Sede del Gobierno Regional de Arequipa, a los CATORCE días del mes de MARZO del año dos mil dieciocho.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
 GOBERNACIÓN
Abog. Yanila Osorio Delgado
 GOBERNADORA REGIONAL